

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2023-UNAM

Moquegua, 01 de marzo de 2023

**VISTOS**, el Informe Legal N.º 0117-2023-DAJ/CO-UNAM del 24.02.2023, el Informe N.º 0130-2023-OPP/UNAM del 23.02.2023, el Informe N.º 0201-2023-UP-OPP/UNAM del 22.02.2023, el Informe N.º 047-2023-UPM-OPP/UNAM del 22.02.2023, el Informe N.º 0124-2023-DAJ-CO/UNAM del 14.02.2023, el Informe N.º 017-2023-DGC/P/UNAM del 10.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 01 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 017-2023-DGC/P/UNAM, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite el Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de la Calidad para el año 2023; en el que se detalla la información sobre las actividades a realizar por esta Oficina en el presente año; contemplando como objetivo principal: Desarrollar y ejecutar las actividades de acuerdo a las funciones y necesidades identificadas en la Oficina de Gestión de la Calidad durante el 2023, demandándose el presupuesto de S/. 297,000.00 Soles.

Que, al respecto, con Informe N° 047-2023-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento, concluye que: conforme a los fundamentos expuestos, se da opinión favorable a la propuesta de Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de la Calidad para el año 2023, por estar enmarcado dentro del Objetivo Estratégico Institucional O4. Fortalecer la Gestión Institucional y la Acción Estratégica Institucional AEI 04.03 Licenciamiento Institucional permanente para la universidad y Acción Estratégica Institucional AEI.04.04 Acreditación progresiva en la universidad, según el PEI 2020-2024 de la UNAM.

Que, con Informe N.º 0201-2023-UP-OPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en virtud de lo expuesto en el plan de trabajo y normatividad vigente, emite Opinión Favorable al "Plan de Trabajo de la Oficina de Gestión de la Calidad para el año 2023", por el monto de S/. 297,000.00 (Doscientos noventa y siete mil con 00/100 soles), previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente; informe que es ratificado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N.º 0130-2023-OPP/UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 0117-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 9º del Estatuto, estipula que, "El sistema de aseguramiento de la calidad supone un conjunto de mecanismos que tiene como principal objetivo lograr que la universidad cumpla con estándares básicos de calidad, este sistema se apoya en proveer información clara y objetiva a cada uno de los actores involucrados; este sistema sienta sus bases en los cuatro pilares que son: INFORMACIÓN CONFIABLE Y OPORTUNA, FOMENTO PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO, LICENCIAMIENTO COMO GARANTIA DE CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD Y ACREDITACION PARA LA MEJORA CONTINUA; por su parte el artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0093-2021-UNAM, señala que la Oficina de Gestión de Calidad, es el órgano responsable de conducir, implementar y supervisar los procesos de licenciamiento y acreditación, así como el sistema de gestión de calidad de la Universidad. Por ello, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas en los instrumentos de gestión, es que la citada instancia, cumple con presentar el Plan de Trabajo respectivo; asimismo precisa que, como está definido el inciso c) del sub numeral 6.1.9 del numeral 6.1 del ítem VI de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, líneas de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo a desarrollar por determinado órgano de la Universidad; que es lo que contiene el Plan de Trabajo 2023 de la Oficina Gestión de la Calidad 2023; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo de la OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD 2023 de la Universidad Nacional de Moquegua; en los términos propuestos en el Plan que se adjunta.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo 2023 de la Oficina Gestión de la Calidad, con un presupuesto de S/. 297,000.00 (Doscientos noventa y siete mil con 00/100 soles), contenido en Veintiuno (21) folios.

Que, con Resolución Presidencial N° 010-2023-UNAM de fecha 24.02.2023; se encarga el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. ANGEL CANALES GUTIERREZ, Vicepresidente Académico, por los días 27 de febrero al 01 de marzo de 2023, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA*  
*COMISIÓN ORGANIZADORA*

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**Nº 171-2023-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO 2023** de la **OFICINA GESTIÓN DE LA CALIDAD**, de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 297,000.00 (Doscientos noventa y siete mil con 00/100 soles), contenido en Veintiuno (21) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina Gestión de la Calidad, Dirección General de Administración, adoptar las acciones para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. ANGEL CANALES GUTIERREZ**  
**(E) PRESIDENCIA**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia*  
*VIPAC*  
*VPI*  
*DGC*  
*DIGA*  
*DTI*  
*Arch. (2)*